



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Cargo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2024-CM-MPCH.

Santo Tomás, 04 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 04/01/2024, a convocatoria del señor alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Sr. Froilan Batallanos Ibarra y con la asistencia de los regidores, Med. Zunita Zevallos Ugarte, Prof. Tito Ronald Baca Yallercco, Bach. Aydee Laime Mendoza, Sr. Eberardo Ataucuri Alvis., Tec. Nancy Salhua Janampa, Tec. Fredy Willams Molina Mendoza, Bach. David Vilca Elme, Bach. Wilbert Sapacayo Sapacayo; Vistos la propuesta de conformación de las comisiones ordinarias permanentes de trabajo para el año fiscal 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y conforme el Artículo 41° de la indicada norma. Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como el presente caso.

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC), concordante con el inciso 5) del artículo 10° de la precitada norma que prescribe las atribuciones y obligaciones de los Regidores, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo, que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Que, conforme se tiene en agenda de sesión de Concejo Municipal de fecha 04/01/2024, la conformación de las comisiones ordinarias permanentes de trabajo para el año fiscal 2024 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; siendo las comisiones las siguientes: 1) Comisión de Administración, Contrataciones y Recursos Humanos; 2) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Proyectos de Inversión Pública; 3) Comisión de Infraestructura, Equipo Mecánico y Mantenimiento; 4) Comisión de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial; 5) Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, de la Mujer y Programas Sociales; 6) Comisión de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Gestión de Riesgos; 7) Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Servicios Públicos; 8) Comisión de Asuntos Legales y Control Patrimonial; y 9) Comisión de Administración Tributaria y Fiscalización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 001 - 2024 de fecha 04/01/2024, el señor alcalde (e), pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda respecto a la conformación de Comisiones Ordinarias Permanentes de Trabajo para el año fiscal 2024 del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la misma que es aprobada de manera unánime y consensuada las comisiones ordinarias permanentes.

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de **COMISIONES ORDINARIAS PERMANENTES DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la misma que estará integrada de la siguiente manera;

1.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIONES Y RECURSOS HUMANOS.

Presidente : Tec. Eberardo Ataucuri Alvis.
Vicepresidente : Prof. Tito Ronald Baca Yallercco.
Secretario : Bach. Wilbert Sapacayo Sapacayo.

2.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Presidente : Tec. Nancy Salhua Janampa.
Vicepresidente : Med. Zunita Zevallos Ugarte.
Secretario : Bach. Aydee Laimé Mendoza.

3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MECÁNICO Y MANTENIMIENTO.

Presidente : Tec. Fredy Willams Molina Mendoza.
Vicepresidente : Tec. Eberardo Ataucuri Alvis.
Secretario : Bach. David Vilca Elme.

4.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Presidente : Bach. David Vilca Elme.
Vicepresidente : Bach. Wilbert Sapacayo Sapacayo.
Secretario : Prof. Tito Ronald Baca Yallercco.

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.

Presidente : Bach. Aydee Laimé Mendoza.
Vicepresidente : Tec. Nancy Salhua Janampa.
Secretario : Med. Zunita Zevallos Ugarte.

6.- COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE RIESGOS.

Presidente : Bach. Wilbert Sapacayo Sapacayo.
Vicepresidente : Bach. Aydee Laimé Mendoza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Secretario : Sr. Froilan Batallanos Ibarra

7.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Presidente : Prof. Tito Ronald Baca Yallercco

Vicepresidente : Sr. Froilan Batallanos Ibarra

Secretario : Tec. Fredy Willams Molina Mendoza.

8.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y CONTROL PATRIMONIAL.

Presidente : Med. Zunita Zevallos Ugarte.

Vicepresidente : Bach. David Vilca Elme

Secretario : Tec. Nancy Salhua Janampa.

9.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN.

Presidente : Sr. Froilan Batallanos Ibarra

Vicepresidente : Tec. Fredy Willams Molina Mendoza.

Secretario : Tec. Eberardo Ataucuri Alvis.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, se dispone a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación en los paneles visibles de la Municipalidad y a la OTI la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Froilan Batallanos Ibarra
ALCALDE (o)